



MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL. CATÁLOGO DE PUESTOS Y PLANTILLA.

**ANEXOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**

El presente anexo tiene por finalidad exponer los principales hitos del Capítulo 1, Gastos de Personal, en la Plantilla de los Empleados Públicos al servicio de esta Corporación Local, reflejando los cambios más trascendentes con respecto al ejercicio anterior.

Para ello se han tenido en cuenta las necesidades de personal de esta Corporación para el año 2022 y los acuerdos pactados con los Representantes de los Empleados Públicos, con repercusión en el Capítulo I de Gastos de Personal, en la Plantilla de Empleados Públicos anexos al citado Presupuesto; siempre desde la perspectiva de la máxima austeridad posible sin ver perjudicada la prestación de los servicios públicos.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) dispone que los Presupuestos de las Entidades Locales serán elaborados por su Presidente, y a los mismos habrán de unirse para su elevación al Pleno: una memoria explicativa de su contenido, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, el anexo de personal, el anexo de inversiones, el informe económico-financiero y las bases de ejecución.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

El proceso para su aprobación será el siguiente:

1º) En principio la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, dado que tiene un ámbito más reducido que la Relación de Puestos de Trabajo, pues no recoge las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical, todo ello sin perjuicio de la consulta a realizar a los representantes sindicales (STS 16 de noviembre de 2001). Esto es así incluso, cuando la plantilla contenga amortización, transformación y creación de plazas respecto a la del ejercicio anterior (STS de 9 de abril 2014).





PRESUPUESTO GENERAL 2022

**Ayuntamiento de la Villa
y Puerto de Tazacorte**

2º) Esta facultad se encuentra dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, al no regular aspectos concretos de las condiciones de trabajo del personal. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos (STS 12 de diciembre de 2003).

3º) Deberá recoger los aspectos señalados en el artículo 126 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala:

1. *Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

En relación con la propuesta de la alcaldía respecto a la Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Tazacorte, debe ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que precisa que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo. Consta Acta de la Mesa General de Negociación.

Debemos recordar que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto, se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 19.dos, expone literalmente: *en el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a*





efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. Es necesario hacer referencia en este punto a lo establecido en el apartado 7, ya que se ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. El punto 8 de la misma norma expone “los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo”. Estas circunstancias son las tenidas en cuenta a la hora de prever los gastos de personal para el ejercicio 2022.

1. GASTOS DE PERSONAL.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2022, se han calculado teniendo en cuenta los establecido en la ley 22/2021 de presupuestos generales del estado para 2022, siendo el gasto total del Capítulo de personal para el ejercicio d **TRES MILLONES SEISCINETOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.642.213,60-€)** Experimenta respecto del ejercicio anterior, un incremento del 4,39% cuantificándose en 153.084,12.-€, motivado por:

- La adecuación de las retribuciones del personal a lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- La incorporación de nuevos trienios en los trabajadores.
- La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social
- La creación de dos nuevas plazas:
 - Enfermero/a para la residencia de mayores
 - Trabajadora/a social

Se detalla a continuación las retribuciones de los miembros corporativos:





PRESUPUESTO GENERAL 2022

Ayuntamiento de la Villa
y Puerto de Tazacorte

Cargo	Retribuciones bruta anuales €
Alcalde - Presidente	42.202,89 €
Concejal	42.202,89 €
Concejal	39.389,27 €
Concejal	39.389,27 €
Concejal	37.138,50 €
Concejal	37.138,50 €
Concejal	37.138,50 €

Se detalla a continuación las retribuciones del personal laboral:

Cargo	Retribuciones bruta anuales €
Auxiliar Administrativa	21.738,26 €

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

El RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 74 señala:

*"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de **relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares** que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos. "*

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina en su artículo 90.2, párrafo primero:

"2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública."

En el mismo orden de cosas, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, regulador del Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local prevé:

"Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos de





trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno."

Por tanto, la Relación de Puestos de Trabajo, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo, son conceptos jurídico-laborales diferentes y que conviene delimitar con precisión. A estos efectos, podemos acudir a la sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de diciembre de 2003, la cual señala que: *"El examen de los preceptos legales contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Medidas de Reforma de la Función Pública)- artículos 14, 15 Y 16- de la LBRL - artículo 90 y TRDRL -artículos 126 y 127 - permite configurar en efecto las relación de puestos de trabajo y así lo ha venido haciendo la jurisprudencia (SSTS de 30-5-1993 y 8-5-1998) como el instrumento técnico a través del cual se realiza por la Administración -sea la estatal, sea la autonómica, sea la local - la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño, de modo que en función de ellas se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las ofertas públicas de empleo.*

Por ello, corresponde a la Administración la formación y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo lo que, como es natural, es extensivo a su modificación. Por tanto, la confección de las relaciones de puestos de trabajo por la Administración y la consiguiente catalogación de éstos se configura como un instrumento de política de personal, atribuido a la Administración al más alto nivel indicado, de acuerdo con las normas de derecho administrativo, que son las que regulan tanto el proceso de confección y aprobación como el de su publicidad. Así pues, la relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

Por su parte, las plantillas de personal se pueden configurar como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esa finalidad y conexión presupuestaria de la plantilla, que se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía y se configure de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en la prohibición de que los gastos de personal traspasen los límites que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (...)".

Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de julio de 2012, indica que: *"(...) A este respecto, en relación con la RPT hemos dicho en la Sentencia de 20 de octubre de 2008, que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido,*





PRESUPUESTO GENERAL 2022

**Ayuntamiento de la Villa
y Puerto de Tazacorte**

vincula a las Plantillas Orgánicas, que tienen un marcado carácter presupuestario". En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir) pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo.

No se trata, pues, de un vacío requisito formalista, sino de una exigencia sustantiva dirigida a hacer factible en términos económicos la Plantilla durante el ejercicio anual al que está referida, por lo que bastará para ello, que en la fecha de inicio de ese ejercicio esté aprobada la dotación presupuestaria correspondiente a dicha Plantilla.

Y puede añadirse que esa exigencia de la dotación presupuestaria tiene sentido para los puestos de trabajo cuya continuidad se disponga o apruebe, pero no así para los que hayan sido objeto de supresión.

En definitiva, la Relación de Puestos de Trabajo constituye el elemento objetivo de la organización, configurador de la relación de servicios y de las necesidades organizativas objetivadas en un momento dado, y la Plantilla conforma el elemento subjetivo, comprensivo de los efectivos de personal agrupados por régimen jurídico y en su caso, Escalas, Sub-escalas, Clases y Categorías.

En cuanto a la denominación y número de las plazas de la Plantilla de este Ayuntamiento se reflejan en el Anexo I que acompaña a este documento.

El Catálogo de Puestos de Trabajo, que forma parte, junto con la Plantilla, del Anexo de Personal del Presupuesto General para 2022 de este Ayuntamiento, ha sufrido modificaciones respecto del aprobado en el ejercicio precedente.

Las modificaciones que se introducen en este ejercicio son las siguientes:

Una de las principales modificaciones realizadas en la plantilla de personal para el ejercicio 2022, es el traslado de las plazas vacantes del personal laboral temporal aplicación presupuestaria (13100), al personal laboral fijo aplicación presupuestaria (13000) y (13002).

Por tanto, una vez atendido estos matices con respecto al ejercicio anterior arriba mencionadas, podemos significar que la plantilla queda de la siguiente manera:





PRESUPUESTO GENERAL 2022

Ayuntamiento de la Villa
y Puerto de Tazacorte

1.- VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

A. VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS.

A) PERSONAL FUNCIONARIO			
CATEGORIA LABORAL		Vacantes	A extinguir
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO (1320)			
Policía Local	C1	3	-
ADMÓN.GENERAL (9200)			
Secretario/a General	A1	1	-
Aux. Administrativo/a	C2	5	-
GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (9231)			
Administrativo/a	C1	1	-
POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL (9310)			
Interventor/a	A1	1	-
Aux. Administrativo/a	C1	1	-
GESTIÓN DE LA DUEDA Y LA TESORERÍA			
Tesorero/a	A1	1	-
TOTAL		13	

2.- VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL:

A. VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL:

B.1) PERSONAL LABORAL FIJO				
CATEGORIA LABORAL		Grupo	Vacantes	A extinguir
1510	URBANISMO, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA			
	Oficial 1ª	VIII	2	-
	Oficial 2ª	VIII	1	-
	Peón de Obra	X	1	-
1630	LIMPIEZA VIARIA			
	Peón Limpieza	X	6	-
1640	CEMENTERIO SERVICIOS FUNERARIOS			
	Oficial 1ª	VIII	1	-
	Peón	X	1	-
1650	ALUMBRADO PÚBLICO			
	Encargado/Electricidad	VIII	1	-





PRESUPUESTO GENERAL 2022

Ayuntamiento de la Villa
y Puerto de Tazacorte

1710	PARQUES Y JARDINES			
	Peón de Jardines	X	2	-
	Oficial 1ª	VIII	1	-
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE			
	Peón de Limpieza	X	2	-
2311	RESIDENCIA DE MAYORES			
	Enfermero-a	II	1	.
2312	PLAN CONCERTADO			
	Auxiliar Ayuda a Domicilio	IX	2	-
	Trabajador-a social	II	1	
TOTAL			22	

Por tanto y atendiendo a los antecedentes en el Presupuesto municipal vigente, en las partidas correspondientes del Capítulo I del estado de gastos, existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la plantilla, que conlleva la propuesta formulada por la Alcaldía- Presidencia.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva la presente Memoria, los gastos derivados del Capítulo de Personal de Empleados Públicos al servicio de este Ayuntamiento, con el fin de que tenga a bien unirla al contenido del Presupuesto General y del Anexo de Personal, continuando con la tramitación del Expediente administrativo prevista.

En la Villa y Puerto de Tazacorte

El Alcalde Presidente

Fdo: Juan Miguel Rodríguez Acosta

Documento firmado electrónicamente





PRESUPUESTO GENERAL 2022

Ayuntamiento de la Villa
y Puerto de Tazacorte

ANEXO I: PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS					
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Cabo Policía	C1	1		
	Policia Local	C1	8	3	
1510	URBANISMO	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Arquitecto	A1	1		
	Aparejador	A2	1		
9200	ADMN.GENERAL	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Secretaria General	A1	1	1	
	Técnico/Secretaría	A1	1		
	Auxiliar Administrativo	C2	6	5	
9231	GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Administrativa	C1	1	1	
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Interventor/a	A1	1	1	
	Administrativo	C1	1		
	Auxiliar Administrativo	C2	2	1	
9340	GESTIÓN DEUDA Y TESORERÍA	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Tesorero	A1	1	1	
	TOTAL		25	13	

PERSONAL LABORAL FIJO					
1510	URBANISMO, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Delineante	IV	1		
	Oficial 1ª	VIII	2	2	
	Oficial 2ª	VIII	1	1	
	Peón de obra	X	1	1	
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Peón de Limpieza	X	1		
1630	LIMPIEZA VIARIA	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Peón de Limpieza	X	6	6	
1640	CEMENTERIO SERVICIOS FUNERARIOS	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Capataz/Sepulturero	VIII	1		





PRESUPUESTO GENERAL 2022

Ayuntamiento de la Villa
y Puerto de Tazacorte

	Oficial 1ª	VIII	1	1	
	Peón	X	1	1	
1650	ALUMBRADO PÚBLICO	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Encargado/Electricidad	VIII	1	1	
1710	JARDINES	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Jardinero	VIII	1		
	Oficial 1ª	VIII	1	1	
	Peón de Jardinería	X	2	2	
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Peón de Limpieza	X	2	2	
2311	RESIDENCIA DE MAYORES	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Enfermera	II	1	1	
2312	PLAN CONCERTADO	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	IX	2	2	
	Trabajadora social	II	1	1	
3230	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Oficial 1ª	VIII	1		
		TOTAL	27	22	

PERSONAL LABORAL					
1510	URBANISMO	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Licenciada	I	1		
	Oficial 1ª	VIII	1		
	Oficial 2ª	VIII	1		
	Encargado General	IV	1		
	Encargado Electricidad	VIII	1		
1630	LIMPIEZA VIARIA	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Peón Limpieza	X	8		
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Auxiliar de Enfermería	IX	2		
2311	RESIDENCIA DE MAYORES	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Auxiliar de Enfermería	IX	8		
	Cocinera	IX	2		
	Trabajador/a social	II	1		
2312	PLAN CONCERTADO	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR





PRESUPUESTO GENERAL 2022

Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte

	Trabajadora Social	II	2		
	Administrativa	VII	1		
	Auxiliar Ayuda a Domicilio	IX	4		
2313	EQUIPO TERRITORIAL DE RIESGO	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Trabajadora Social	II	1		
2410	FOMENTO DE EMPLEO	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	AEDL	VII	1		
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Técnico	VII	1		
3300	ADMINISTRACION GRAL CULTURA	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Auxiliar Administrativa	VII	1		
3330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Cuidadora	IX	3		
3340	MUSICOS	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Profesor de Música	VII	2		
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPORTES	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Socorrista	X	2		
	Técnico	X	1		
	Auxiliar Administrativo	VII	1		
4320	TURISMO	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Auxiliar Administrativa	VII	2		
9122	PERSONAL LABORAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Auxiliar Administrativa	VII	1		
9200	ADMON. GENERAL	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
	Licenciada	I	3		
	Auxiliar Administrativa	VII	1		
	Técnico Informática	VII	1		
	TOTAL		54		



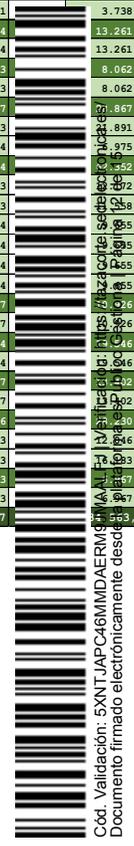


PRESUPUESTO GENERAL 2022

Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte

ANEXO II- RETRIBUCIONES

Table with columns: SUB, PUESTO, GR, C.D., SIT., ANTIG., SUELDO, EXTR. SAL, TOTAL BASICAS, PARTIDA ECO., TRIENIOS, EXTR. ANT., TRIENIOS RESID., TOTAL TRIENIOS, PARTIDA ECO., TOTAL DESTINO, PARTIDA ECO., TOTAL ESPEC, PARTIDA ECO., TOTAL OTROS COMP., PARTIDA ECO., C.S. SOCIAL, PARTIDA ECO., TOTAL. Rows include various subprograms like 1320, 1510, 9200, 9231, 9310, 9340 and positions like Cabo Policia, Policia Local, Arquitecto, etc.



Cód. Validación: 5XNTJAPC46MMDAERM... Documento firmado electrónicamente desde...



PRESUPUESTO GENERAL 2022

**Ayuntamiento de la Villa
y Puerto de Tazacorte**

PERSONAL LABORAL FIJO													
SUB	PUESTO	GR.	Fec. Ant.	SUELDO	TRIENIOS	P.EXTRA	RETRIBUCION ES BÁSICAS	PARTIDA ECO.	OTRAS RET.	PARTIDA ECO.	C.S. SOCIAL	PARTIDA ECO.	TOTAL GRAL.
1510	URBANISMO, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA			43.406,47	3.672,73	13.153,44	60.232,64	13000	32.379,21	13002	30.004,45	16000	122.616,30
	Delineante	IV	25/03/1991	10.307,43	3.672,73	3.774,05	17.754,21	13000	13.281,01	13002	9.745,06	16000	40.780,28
	Oficial 1ª	VIII		8.428,34	-	2.388,24	10.816,58	13000	5.207,39	13002	5.257,46	16000	21.281,42
	Oficial 1ª	VIII		8.428,34	-	2.388,24	10.816,58	13000	5.207,39	13002	5.257,46	16000	21.281,42
	Oficial 2ª	VIII		8.428,34	-	2.323,79	10.752,14	13000	4.534,31	13002	5.044,53	16000	20.330,97
	Peón de obra	X		7.814,02	-	2.279,12	10.093,13	13000	4.149,12	13002	4.699,94	16000	18.942,19
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS			7.814,14	4.063,44	3.295,07	15.172,64	13000	4.970,30	13002	6.747,88	16000	26.890,82
	Peón de Limpieza	X	15/06/1990	7.814,14	4.063,44	3.295,07	15.172,64	13000	4.970,30	13002	6.747,88	16000	26.890,82
1630	LIMPIEZA VIARIA			46.884,10	0,00	13.674,75	60.558,85	13000	24.892,86	13002	27.344,55	16000	112.796,25
	Peón de Limpieza	X		7.814,02	0,00	2.279,12	10.093,13	13000		13002	4.557,53	16000	18.799,82
	Peón de Limpieza	X		7.814,02	-	2.279,12	10.093,13	13000		13002	4.557,40	16000	18.799,29
	Peón de Limpieza	X		7.814,02	-	2.279,12	10.093,13	13000		13002	4.557,40	16000	18.799,29
	Peón de Limpieza	X		7.814,02	-	2.279,12	10.093,13	13000		13002	4.557,40	16000	18.799,29
	Peón de Limpieza	X		7.814,02	-	2.279,12	10.093,13	13000		13002	4.557,40	16000	18.799,29
	Peón de Limpieza	X		7.814,02	-	2.279,12	10.093,13	13000		13002	4.557,40	16000	18.799,29
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIEN			7.814,02	0,00	2.279,09	10.093,10	13000		13002	4.699,69	16000	18.941,17
	Peón de Limpieza	X		3.907,01	-	1.139,54	5.046,55	13000		13002	2.349,84	16000	9.470,59
	Peón de Limpieza	X		3.907,01	-	1.139,54	5.046,55	13000		13002	2.349,84	16000	9.470,59
1640	CEMENTERIO SERVICIOS FUNERARIOS			24.670,70	4.063,44	8.375,04	37.109,17	13000		13002	18.510,74	16000	75.694,25
	Capataz/Sepulturero	VIII	18/09/1990	8.428,34	4.063,44	3.709,82	16.201,60	13000		13002	7.829,02	16000	32.643,66
	Oficial 1ª	VIII		8.428,34	-	2.386,10	10.814,44	13000		13002	5.981,90	16000	24.108,88
	Peón			7.814,02	-	2.279,12	10.093,13	13000		13002	4.699,82	16000	18.941,70
1650	ALUMBRADO PÚBLICO			8.428,34	0,00	2.944,45	11.372,80	13000		13002	7.486,72	16000	31.216,40
	Encargado/Electricidad	VIII		8.428,34	-	2.944,45	11.372,80	13000		13002	7.486,72	16000	31.216,40
1710	JARDINES			32.484,72	4.063,31	10.654,12	47.202,15	13000		13002	21.564,86	16000	89.988,72
	Jardinero	VIII	01/02/1990	8.428,34	4.063,31	3.709,79	16.201,45	13000		13002	7.156,11	16000	29.837,90
	Oficial 1ª	VIII		8.428,34	-	2.386,10	10.814,44	13000		13002	5.436,37	16000	22.694,68
	Peón de Jardinería	X		7.814,02	-	2.279,12	10.093,13	13000		13002	4.486,19	16000	18.728,08
	Peón de Jardinería	X		7.814,02	-	2.279,12	10.093,13	13000		13002	4.486,19	16000	18.728,08
2311	RESIDENCIA DE MAYORES			13.698,48	0,00	3.424,56	17.123,04	13000		13002	9.911,04	16000	40.173,96
	Enfermera	II		13.698,48	-	3.424,56	17.123,04	13000		13002	9.911,04	16000	40.173,96
2312	PLAN CONCERTADO			22.477,27	0,00	6.270,52	28.747,79	13000		13002	13.942,38	16000	57.558,34
	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	IX		7.814,02	-	2.279,12	10.093,13	13000		13002	4.493,43	16000	18.735,68
	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	IX		7.814,02	-	2.279,12	10.093,13	13000		13002	4.493,43	16000	18.735,68
	Trabajadora social	II		6.849,24	-	13.712,28	8.561,52	13000		13002	4.955,52	16000	20.086,98
3230	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA			8.428,34	4.766,01	3.577,60	16.771,95	13000		13002	8.188,64	16000	30.561,99
	Oficial 1ª	VIII	12/12/1983	8.428,34	4.766,01	3.577,60	16.771,95	13000		13002	8.188,64	16000	30.561,99
	TOTAL			216.106,57	20.628,93	67.648,64	304.384,14				148.400,95		606.438,21

Copia de la información contenida en el presente documento, emitida por el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 40 de la Ley 17/2009, de 9 de noviembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 40 de la Ley 17/2009, de 9 de noviembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte

Table with columns: Fun, GRUPO, PUESTO, ANTIGÜEDAD, SALARIO B., TRIENIOS, P. EXTRAS, COMPLEM., TOTAL RETRIBUCIONES, PARTIDA ECO., SEG. SOCIAL, PARTIDA ECO., TOTAL. Includes sub-totals for groups like 1510, 1630, 2310, 2311, 2312, 2313, 2410, 3321, 3300, 3330, 3340, 3400, 4320, 9122, 9200 and a final TOTAL row.

Cód. Validación: SXN JAP C86MMDAERMSUWAALFJ Verificación: https://bazcorfe.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico. Funcionalidad paginada de 1 a 15



PRESUPUESTO GENERAL 2022

**Ayuntamiento de la Villa
y Puerto de Tazacorte**

ORGANOS DE GOBIERNO										
Sub.	Cargo	Apellidos y nombre	Fec. Antig.	Sueldo	Otras Remun	Total Remuneraciones	Partida Eco	C.S. SOCIAL	Partida Eco	TOTAL
TOTAL SUBGRUPO 912.00.100.00-ORGANOS DE GOBIERNO				177.571,68	29.595,28	207.166,96		67.432,85		274.599,81
9120	Alcalde - Presidente	Rodríguez Acosta, Juan Miguel	25/06/2019	27.290,76	4.548,46	31.839,22	10000	10.363,67	16000	42.202,89
9120	Concejal	Ruiz Álvarez, David	25/06/2019	27.290,76	4.548,46	31.839,22	10000	10.363,67	16000	42.202,89
9120	Concejal	Pérez Rodríguez, Maria del Mar	25/06/2019	25.471,32	4.245,22	29.716,54	10000	9.672,73	16000	39.389,27
9120	Concejal	Acosta Lorenzo, Nieves Yolanda	25/06/2019	25.471,32	4.245,22	29.716,54	10000	9.672,73	16000	39.389,27
9120	Concejal	Rodríguez Lorenzo, Lourdes Tatiana	25/06/2019	24.015,84	4.002,64	28.018,48	10000	9.120,02	16000	37.138,50
9120	Concejal	Lorenzo Martín, Wenna	25/06/2019	24.015,84	4.002,64	28.018,48	10000	9.120,02	16000	37.138,50
9120	Concejal	Pérez Reverón, Roberto Francisco	25/06/2019	24015,84	4002,64	28.018,48	10000	9.120,02	16000	37.138,50
PERSONAL LABORAL EVENTUAL										
Sub.	Cargo		Fec. Antig.	Sueldo	Otras Remun	Total Remuneraciones	Partida Eco	C.S. SOCIAL	Partida Eco	TOTAL
TOTAL SUBGRUPO 912.00.110.00-PERSONAL LIBRE DESIGNACIÓN				14.258,26	2.135,59	16.393,85		5.344,40		21.738,26
9120	Auxiliar Administrativa	Núñez Martín, Maria Isabel	01/07/2019	14.258,26	2.135,59	16.393,85	10000	5.344,40	16000	21.738,26



Cód. Validación: 5XNTJAPC46MMDAERM3JMAALFJ | Verificación: <https://tazacorte.sedelectronica.es> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15